 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		CIJU/GUI-006	
	GUÍA		Versión:	02
	GESTIÓN DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO		Página:	1 de 17

	ELABORADO POR		REVISADO POR		APROBADO POR	
Nombre	Mariem Vicky De La Rosa Bedriñana		Antonio Mirril Ramos Bernaola		Lucy Margot Chafloque Agapito	
Cargo	Presidenta de la Comisión de Integridad		Gerente de Planificación		Gerente General	

1. OBJETIVO


Identificar, evaluar, analizar y gestionar las conductas, operaciones y/o actividades (procesos de la entidad) en las cuales se pueden materializar los riesgos de soborno en base al contexto del Poder Judicial, así como identificar y gestionar las oportunidades en esta materia, estableciendo un proceso sistemático, planificado y coherente para alcanzar los objetivos del Sistema de Gestión Antisoborno (en adelante SGA).

2. ALCANCE

La presente guía es de obligatorio cumplimiento por todas las dependencias administrativas y jurisdiccionales del Poder Judicial, a cargo de los procesos que se encuentran bajo el alcance del Sistema de Gestión Antisoborno de la entidad, según se detallan en el numeral 7.1.3. de la Directiva "Sistema de Gestión Antisoborno del Poder Judicial".

3. BASE NORMATIVA


- a. Norma Técnica Peruana -NTP- ISO 37001:2017. Sistema de Gestión Antisoborno. Requisitos con orientación para su uso
- b. Decreto Supremo N.º 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- c. Decreto Supremo N.º 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.
- d. Resolución Directoral N.º 012-2017-INACAL/DN, aprueba Norma Técnica Peruana NTP -ISO 37001:2017 Sistemas de gestión antisoborno. Requisitos con orientación para su uso. 1a Edición
- e. Resolución Administrativa N.º 355-2018-CE-PJ, que aprueba el "Plan Nacional del Poder Judicial de Integridad Judicial y Lucha contra la Corrupción 2018 - 2021", crean la Comisión de Integridad Judicial y emiten otras disposiciones.

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO	CIJU/GUI-006	
	GUÍA	Versión:	02
	GESTIÓN DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO	Página:	2 de 17

- f. Resolución Administrativa N.º 370-2020-CE-PJ, que aprueba la Directiva denominada “Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos en el Poder Judicial”.
- g. Resolución Administrativa de Sala Plena N.º 000014-2020-SP-CS-PJ, que aprueba la Política Antisoborno del Poder Judicial.
- h. Resolución Administrativa N.º 140-2021-CE-PJ, que aprueba la Directiva N.º 003-2021-CE-PJ denominada “Sistema de Gestión Antisoborno del Poder Judicial”

4. DEFINICIONES

- **Control:** Actividad que tiene como finalidad reducir la criticidad de un riesgo.
- **Efecto:** es una desviación de lo esperado, ya sea positivo o negativo.
- **Impacto:** Grado en que el riesgo, de materializarse, impactará en la entidad. Es decir, la pérdida cuantitativa (factores financieros o monetarios) o cualitativa (reputación o imagen, incumplimiento de normas o regulaciones).
- **Incertidumbre:** Estado, incluso parcial, de deficiencia de información relacionada con la comprensión o conocimiento de un evento, su consecuencia o su probabilidad.
- **Oficial de Cumplimiento del SGA:** Persona con responsabilidad y autoridad para la operación del Sistema de Gestión Antisoborno del Poder Judicial.
- **Oportunidades:** Son las fortalezas de la entidad y eventos externos a la entidad que pueden aprovecharse ya que son positivos para la entidad.
- **Plan de acción:** Conjunto de acciones enfocadas a reducir el nivel de riesgo, formuladas de acuerdo con la estrategia de tratamiento al riesgo seleccionada.
- **Probabilidad:** Posibilidad de ocurrencia de un riesgo en un periodo de tiempo determinado. Puede ser calculada en función a cuántas veces históricamente ha ocurrido o se prevé que pueda suceder en el futuro.
- **Proceso:** Conjunto de actividades relacionadas de manera lógica que utilizan elementos de entrada para proporcionar un resultado previsto o elementos de salida determinados.
- **Riesgo:** Efecto de la incertidumbre en los objetivos.
- **Riesgo inherente:** Es el riesgo en su forma natural sin el efecto mitigante de los controles.
- **Riesgo residual:** Nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles.
- **Soborno:** Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directa o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.
- **Vulnerabilidad (V):** Estado producido por la inexistencia o ineficacia de las medidas específicas (jurídicas, técnicas u organizativas) encaminadas a eliminar el riesgo en su origen o, en su caso, mitigarlo mediante una adecuada gestión. La vulnerabilidad

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO	CIJU/GUI-006	
	GUÍA	Versión:	02
	GESTIÓN DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO	Página:	3 de 17

es el factor reductor considerado una vez aplicadas las medidas y que nos permite estimar el riesgo residual. Inicialmente, en el caso de que no existan medidas implementadas, se considerará como 1.

5. RESPONSABLES

Son responsables del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente guía, conforme al detalle siguiente:

- 5.1** El Presidente (a) de la Comisión de Integridad Judicial (en calidad de Oficial de Cumplimiento del SGA, en tanto se cree la Oficina de Integridad Judicial) es responsable de supervisar y velar por el cumplimiento de las actividades contenidas en la presente guía; para lo cual cuenta con el apoyo de la Secretaría Técnica.

Asimismo, lidera, organiza y conduce las reuniones de identificación y revisión de los potenciales riesgos de soborno; y, de las oportunidades del SGA, para su posterior evaluación y establecimiento de medidas de tratamiento o acciones de mejora que correspondan.


- 5.2** Las dependencias administrativas y jurisdiccionales del Poder Judicial, a cargo de los procesos que se encuentran bajo el alcance del Sistema de Gestión Antisoborno de la entidad (según se detallan en el numeral 7.1.3. de la Directiva del “Sistema de Gestión Antisoborno del Poder Judicial”), son responsables de participar activamente en las reuniones de identificación y revisión de los potenciales riesgos de soborno y de las oportunidades de mejora del SGA, proponiendo medidas de tratamiento para la mitigación de los riesgos o acciones de mejora para las oportunidades; y cuando aplique, son responsables de su implementación.

6. DISPOSICIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS

6.1. Establecimiento y revisión del contexto

La base para aplicar y mantener un SGA es la identificación y evaluación de los riesgos de soborno que pueden darse en la entidad, con el objetivo de prevenirlos y actuar de forma adecuada a los objetivos fijados. Asimismo, es necesaria la identificación de oportunidades para emprender acciones de mejora.

A tal fin, se ha definido e identificado el contexto del Poder Judicial, así como los criterios de revisión periódica del mismo, según lo establecido en la **Directiva del “Sistema de Gestión Antisoborno del Poder Judicial”**; asimismo, se ha definido e identificado los procesos que conforman el alcance del SGA, manteniéndolos actualizados en la citada Directiva.

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO	CIJU/GUI-006	
	GUÍA	Versión:	02
	GESTIÓN DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO	Página:	4 de 17

6.2. Establecimiento del concepto de “riesgo de soborno”

Se consideran “riesgos” como efectos de la incertidumbre de los objetivos establecidos en la entidad. Los efectos pueden generar impactos positivos, negativos o ambos: los impactos positivos se denominan “oportunidades” y los negativos “riesgos”. Ambos pueden provenir de fuentes internas o externas y afectan a la implementación de la estrategia o logro de los objetivos.

En este sentido, teniendo en cuenta que el objetivo en el marco del SGA es la prevención, gestión y respuesta ante posibles situaciones de soborno, entendemos la incertidumbre como la probabilidad de que en el contexto de la entidad ocurran conductas impropias que pudieran suponer un acto de soborno.

6.3. Establecimiento de objetivos


En el Poder Judicial se busca reducir todos los riesgos de soborno en la medida de lo posible y somete a tratamiento todas aquellas conductas, operaciones y/o actividades que obtengan una evaluación de riesgo residual (riesgo final evaluado) superior a “bajo”.

6.4. Identificación de riesgos de soborno en procesos (operacional)

Para la identificación de los riesgos de soborno en las actividades y servicios (riesgo operacional) nos basamos en el análisis de los procesos identificados en el contexto del Poder Judicial.

En la identificación de riesgos participan los responsables de los procesos que se encuentran bajo el alcance del SGA (según se detallan en el numeral 7.1.3 de la Directiva del “Sistema de Gestión Antisoborno del Poder Judicial”), con el fin de identificar aquellas situaciones, operaciones o actuaciones que pueden suponer un riesgo de soborno.

Esta participación se hace mediante reuniones de trabajo en las cuales se utiliza la “tormenta de ideas” y participa personal de la entidad en función de sus responsabilidades, conocimientos y experiencia; siendo responsabilidad del Presidente de la Comisión de Integridad Judicial (en calidad de Oficial de Cumplimiento del SGA, en tanto se cree la Oficina de Integridad Judicial) liderar esta actividad; también son consideraciones relevantes a tener en cuenta para la identificación de riesgos las recomendaciones y guías sectoriales sobre riesgos de


 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO	CIJU/GUI-006	
	GUÍA	Versión:	02
	GESTIÓN DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO	Página:	5 de 17

corrupción, datos y experiencia de la entidad (no conformidades, resultados de auditorías internas y externas, actividad de evaluación de eficacia de los controles, denuncias, investigaciones, etc.), aportaciones de expertos externos, etc.

Para la identificación de los riesgos en los procesos se analiza en cada uno de ellos la posible concurrencia de las fuentes de riesgo de soborno descritas a continuación:

- **Operacional:** Son las actividades y procesos legalmente autorizados que el Poder Judicial realiza para la consecución de sus objetivos institucionales y que pudieran ser sensibles al riesgo de soborno. Riesgo de que la entidad sea utilizada en conductas delictivas vinculadas al soborno por deficiencias o faltas en la gestión de los procesos de gestión, recursos humanos y trabajadores, tecnológicos o de infraestructura y similares.
- **Usuarios:** Justiciables, persona natural o jurídica, usuaria de la administración de justicia; y, abogado defensor, profesional que ejerce la defensa técnica en representación de su patrocinado en un proceso judicial o administrativo; quienes pueden aprovechar la prestación del servicio público para la comisión de actos de soborno a beneficio de los mismos.
- **Socios de negocio:** Son aquellas personas naturales o jurídicas con las cuales la entidad mantiene o planifica mantener una relación y que pudieran utilizar dicha relación para la comisión de delitos relacionado con el soborno. Esta fuente incluye a modo de referencia a proveedores, contrapartes de convenios o similar, etc.
- **Transacciones y operaciones:** Son aquellas transacciones y operaciones específicas que realiza la entidad que dada su naturaleza pueden estar más expuestas al riesgo de soborno, como podrían ser actividades y operaciones que impliquen a modo de referencia, contrataciones o licitaciones, realización de actividades/procesos que pueden generar interés o impacto en terceros o usuarios del sistema y de los servicios de Poder Judicial, etc.

En la identificación de riesgos de soborno se revisarán todos los procesos de la entidad definidos en el alcance del SGA, analizando para cada uno de ellos los posibles riesgos (incertidumbres o conductas de riesgo), considerando las fuentes de riesgos de tal forma que para cada proceso/subproceso se estudiará el posible impacto de cada fuente de riesgo de soborno y en consecuencia la forma/conducta/acción/omisión en la que se podría materializar el riesgo.

	DOCUMENTO INTERNO		CIJU/GUI-006	
	GUÍA		Versión:	02
	GESTIÓN DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO		Página:	6 de 17

La siguiente tabla muestra la forma en la que se sigue la pauta de análisis para la identificación de posibles riesgos, en función de las fuentes de riesgo, que pueden impactar en cada proceso/subproceso de la entidad.

Nombre del Proceso/	Fuente			Riesgos Identificados
	OPERACIONAL	SOCIOS DE USUARIOS NEGOCIO	TRANSACCIONES Y OPERACIONES	
Proceso	Se Identifica/ No se identifica posible impacto	Se Identifica/ No se identifica posible impacto	Se Identifica/ No se identifica posible impacto	Riesgo 1 Riesgo 2 Riesgo n


Es responsabilidad del Presidente (a) de la Comisión de Integridad Judicial (en calidad de Oficial de Cumplimiento, en tanto se cree la Oficina de Integridad Judicial), conservar el detalle y la evidencia de esta actividad periódica de identificación de riesgos en los procesos de la entidad en el registro denominado **“Matriz de Riesgos de Soborno”** (Anexo 01).

Asimismo, con el fin de enlazar las fuentes de riesgo determinados en el análisis del contexto de la entidad con los riesgos identificados en los procesos, se utiliza el registro denominado **“Fuentes de Riesgos - Contexto”** (Anexo 02).

6.5. Análisis del riesgo de soborno

El Presidente (a) de la Comisión de Integridad Judicial (en calidad de Oficial de Cumplimiento, en tanto se cree la Oficina de Integridad Judicial) en conjunto con los responsables de los procesos analizan los riesgos de soborno identificados, siguiendo lo indicado en la metodología documentada en el Instructivo “Análisis de riesgos y evaluación de eficacia en controles en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno”.

Este instructivo describe la sistemática empleada para el análisis y evaluación de los riesgos en función de su nivel riesgo, con el fin de evaluar objetivamente el nivel de **probabilidad de aparición** del riesgo, así como la **gravedad o impacto** que el mismo tendría en la entidad.

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO	CIJU/GUI-006	
	GUÍA	Versión:	02
	GESTIÓN DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO	Página:	7 de 17

Con esta metodología de evaluación se obtiene el **nivel de riesgo inherente o riesgo natural**, sobre la base del riesgo identificado que eventualmente se podría presentar en el contexto actual.

6.6. Análisis y evaluación de idoneidad de los controles

El Presidente (a) de la Comisión de Integridad Judicial (en calidad de Oficial de Cumplimiento, en tanto se cree la Oficina de Integridad Judicial) en conjunto con los responsables de los procesos, analizan y evalúan la idoneidad de los controles existentes que afecten a cada riesgo identificado, en función a su eficacia, para analizar su nivel de vulnerabilidad siguiendo la metodología establecida en el instructivo “Análisis de riesgos y evaluación de eficacia en controles en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno”.

6.7. Evaluación del riesgo de soborno


Una vez analizado y evaluado el riesgo inherente, así como la idoneidad de los controles aplicados, se completa la evaluación del **riesgo residual o riesgo final**. Todo ello según lo descrito en el instructivo “Análisis de riesgos y evaluación de eficacia en controles en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno”.

La evaluación del riesgo residual de cada uno de los riesgos identificados permite clasificar y priorizar los mismos obteniendo una visión clara de aquellos riesgos sobre los que se tiene que tomar acciones de gestión, mitigación y tratamiento en función al nivel de tolerancia a riesgos fijado por la entidad.

El Presidente (a) de la Comisión de Integridad Judicial (en calidad de Oficial de Cumplimiento, en tanto se cree la Oficina de Integridad Judicial) mantiene el detalle y la evidencia de todas las actividades relacionadas con el análisis y evaluación del riesgo; el resultado de esta actividad queda reflejado en el registro denominado “**Matriz de Riesgos de Soborno**” (Anexo 01).

6.8. Tratamiento de riesgos de soborno

En el Poder Judicial se ha determinado actuar, al menos, sobre todos aquellos riesgos cuya evaluación de riesgo residual haya arrojado un nivel por encima de “**bajo**” (esto son, “**moderados**”, “**altos**”, “**críticos**” y “**extremos**”). Para tales riesgos se definen planes de acción con el objetivo de mitigarlos, centrando la atención y recursos en estos. Los riesgos evaluados como bajos se consideran

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO	CIJU/GUI-006	
	GUÍA	Versión:	02
	GESTIÓN DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO	Página:	8 de 17

aceptables por parte de la entidad, teniendo en cuenta la situación y contexto actual del Poder Judicial y los recursos disponibles.

Las acciones sobre los riesgos objetivos de tratamiento incluyen acciones como:

- **Acción:** Revisión y mejora de la efectividad de los controles existentes.
- **Control:** Implementación de nuevos controles.
- **Decisión:** Eliminación del riesgo mediante la decisión de la modificación de la naturaleza de la actividad/proceso que origina el riesgo o cesando la misma.

La planificación del tratamiento de los riesgos y su seguimiento se realiza, reflejando las acciones / decisiones / controles para prevenir, mitigar o eliminar el riesgo e indicando en cada caso el documento normativo de control o bien desarrollándose el mismo en el registro denominado **“Mapa de Control de Riesgos de Soborno”** (Anexo 03).


Asimismo, en la planificación del tratamiento de los riesgos, se tomen en cuenta los siguientes extremos:

- a) La experiencia de la entidad respecto a los tiempos que toma el desarrollo de un documento normativo (desde su formulación hasta su difusión), y
- b) las medidas adoptadas por la entidad para abordar cualquier situación de emergencia (por ejemplo, la propagación del Covid-19, etc.); con el fin de plantear tiempos y acciones de tratamiento viables.

El Presidente (a) de la Comisión de Integridad Judicial (en calidad de Oficial de Cumplimiento, en tanto se cree la Oficina de Integridad Judicial) mantiene el detalle y la evidencia de todas las actividades relacionadas con el tratamiento de riesgos en el registro denominado **“Mapa de Control de Riesgos de Soborno”** (Anexo 03).

6.9. Conservación y disposición de la matriz de riesgos y del mapa de control de riesgos

Tanto la **“Matriz de Riesgos de Soborno”** (Anexo 01) como el **“Mapa de Control de Riesgos de Soborno”** (Anexo 03) son conservados por el Presidente (a) de la Comisión de Integridad Judicial (en calidad de Oficial de Cumplimiento, en tanto se cree la Oficina de Integridad Judicial) y puestas a disposición de los Responsables

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO	CIJU/GUI-006	
	GUÍA	Versión:	02
	GESTIÓN DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO	Página:	9 de 17

de los Procesos, por medio de la Secretaría Técnica de la Comisión de Integridad Judicial, con el fin de que se cuente con la información vigente en todo momento.

6.10. Identificación de oportunidades

Utilizando la misma metodología de reuniones descrita en el numeral 6.4, se identifican las oportunidades como un elemento fundamental para la mejora del SGA. En este caso, es responsabilidad del Presidente (a) de la Comisión de Integridad Judicial (en calidad de Oficial de Cumplimiento, en tanto se cree la Oficina de Integridad Judicial) proponer las oportunidades de mejora del SGA.

El Presidente (a) de la Comisión de Integridad Judicial (en calidad de Oficial de Cumplimiento, en tanto se cree la Oficina de Integridad Judicial), se encarga de la conservación del detalle y la evidencia de esta actividad periódica de identificación de oportunidades en el registro denominado “**Listado de Oportunidades de Mejora**” (Anexo 04).

6.11. Análisis y tratamiento de oportunidades


En el Poder Judicial, por medio del Presidente (a) de la Comisión de Integridad Judicial (en calidad de Oficial de Cumplimiento, en tanto se cree la Oficina de Integridad Judicial), asistido por los Responsables de los Procesos que se encuentran bajo el alcance del SGA y se estimen oportunos, llevan a cabo el análisis de las oportunidades, identificándolas, evaluando su impacto y aceptando su aplicación para incluirlas en el plan de actuación.

Asimismo, deciden qué oportunidades son las que se van a emprender, así como el plan de acción y seguimiento de las que se emprenden según lo registrado en “**Listado de Oportunidades de Mejora**” (Anexo 04).

6.12. Etapa de seguimiento y monitoreo

6.12.1. Actualización de la matriz de riesgos de soborno / listado de oportunidades de mejora

La matriz de riesgos de soborno deberá ser actualizada periódicamente, con la finalidad de generar controles que permitan reducir la probabilidad de impacto en caso de materialización.

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO	CIJU/GUI-006	
	GUÍA	Versión:	02
	GESTIÓN DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO	Página:	10 de 17

El Presidente (a) de la Comisión de Integridad Judicial (en calidad de Oficial de Cumplimiento, en tanto se cree la Oficina de Integridad Judicial) en conjunto con los Responsables de los Procesos que encuentran bajo el alcance del SGA, son los encargados de la actualización de la matriz de riesgos de sus procesos; la periodicidad de actualización es anual o bien en caso de cambios relevantes en el contexto, los procesos y/o responsabilidades.

Para ello, el Presidente (a) de la Comisión de Integridad Judicial (en calidad de Oficial de Cumplimiento, en tanto se cree la Oficina de Integridad Judicial) planifica con los Responsables de los Procesos, la actualización de las “**Matrices de Riesgos de Soborno**” (Anexo 01), incorporando nuevos riesgos, reevaluando el nivel de riesgos inherente, definiendo nuevas actividades de control, reevaluando el riesgo residual y determinando planes de acción, si corresponde.


En el caso de las oportunidades de mejora, también se revisan con una frecuencia anual o bien en caso de cambios relevantes en el contexto, sugerencias y recomendaciones obtenidas del personal o de los procesos.

6.12.2. Evaluación de la eficacia de las medidas de tratamiento - riesgos

Para garantizar la eficacia de las medidas de tratamiento establecidos para mitigar, reducir o eliminar los riesgos de soborno, esta evaluación debe ser realizada luego de un periodo razonable (no mayor a 12 meses) desde implantadas las medidas. Se deben evaluar todas las medidas de tratamiento implementadas, esta actividad estará a cargo del Presidente de la Comisión de Integridad Judicial (en calidad de Oficial de Cumplimiento, en tanto se cree la Oficina de Integridad Judicial) en conjunto con los Responsables de los Procesos.

Para ello, se reevalúa el **riesgo residual** a fin de determinar un **segundo riesgo residual** luego de la implementación de las acciones. Se considera que las acciones han sido eficaces cuando el nivel de riesgo residual actual se haya reducido, al menos, en un nivel (a modo de ejemplo, si el riesgo residual actual es “alto”, se considera que la acción implementada ha sido eficaz si al reevaluar el riesgo este se reduce, al menos, a “Moderado”).

En caso de que los controles propuestos o establecidos se consideren que no mitigan el riesgo de soborno, se deberá analizar las causas y plantear nuevas medidas de tratamiento quedando registrados en el “**Mapa de**

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		CIJU/GUI-006	
	GUÍA		Versión:	02
	GESTIÓN DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO		Página:	11 de 17

Control de Riesgos de Soborno” (Anexo 03), a cargo del Presidente de la Comisión de Integridad Judicial (en calidad de Oficial de Cumplimiento, en tanto se cree la Oficina de Integridad Judicial) en conjunto con los Responsables de los Procesos.

Si a pesar de las acciones implementadas y los esfuerzos tomados para mitigar, reducir o eliminar el riesgo de soborno por parte de los Responsables de los Procesos, no se reduce el riesgo al nivel aceptable de riesgo “bajo”, el Presidente de la Comisión de Integridad Judicial (en calidad de Oficial de Cumplimiento, en tanto se cree la Oficina de Integridad Judicial) lo pone en conocimiento del Presidente del Poder Judicial (en calidad de Alta Dirección del SGA), con el fin de evaluar la aceptación del riesgo generado.

El Presidente del Poder Judicial (en calidad de Alta Dirección del SGA) deberá dejar constancia de la decisión tomada en el registro denominado **Acta sobre Revisión por la Alta Dirección** (conforme a la **Directiva “Sistema de Gestión Antisoborno”**), bajo seguimiento del Presidente de la Comisión de Integridad Judicial (en calidad de Oficial de Cumplimiento, en tanto se cree la Oficina de Integridad Judicial).


6.12.3. Evaluación de la eficacia de las acciones de mejora - oportunidades

En el caso de las acciones de mejora tomadas para aprovechar las oportunidades identificadas, la evaluación de la eficacia se realiza mediante el establecimiento de objetivos a cargo del Presidente (a) de la Comisión de Integridad Judicial (en calidad de Oficial de Cumplimiento, en tanto se cree la Oficina de Integridad Judicial), asistidos por los Responsables de los Procesos que se estimen oportunos.

Se considera que las acciones han sido eficaces cuando se alcancen los objetivos planteados; las conclusiones obtenidas, quedan registradas en el **“Listado de Oportunidades de Mejora”** (Anexo 04).

6.12.4. Seguimiento de las medidas de tratamiento / acciones de mejora

El cumplimiento de las medidas de tratamiento y acciones de mejora debe ser revisado de manera continua por parte del Presidente (a) de la Comisión de Integridad Judicial (en calidad de Oficial de Cumplimiento, en tanto se cree la Oficina de Integridad Judicial), que la operativiza.

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO	CIJU/GUI-006	
	GUÍA	Versión:	02
	GESTIÓN DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO	Página:	12 de 17

Ante una situación de emergencia o fuerza mayor que dificulte la implementación y cumplimiento de las medidas de tratamiento en los plazos establecidos, los responsables de los procesos deberán reportarlo al Presidente (a) de la Comisión de Integridad Judicial (en calidad de Oficial de Cumplimiento, en tanto se cree la Oficina de Integridad Judicial) por intermedio de la Secretaría Técnica, indicando los motivos y las medidas de acción tomadas.


El Presidente de la Comisión de Integridad Judicial (en calidad de Oficial de Cumplimiento, en tanto se cree la Oficina de Integridad Judicial) deberá evaluar si la falta o retraso de la implementación de la medida tratamiento recae en un incumplimiento legal para la entidad; de darse el caso, el Presidente de la Comisión de Integridad Judicial (en calidad de Oficial de Cumplimiento, en tanto se cree la Oficina de Integridad Judicial) presentará un informe al Presidente del Poder Judicial (en calidad de Alta Dirección del SGA), para que apruebe las medidas de acción respectivas y permita reprogramar la fecha de implementación de la medida de tratamiento.

Las medidas de tratamiento definidas deben consolidarse y monitorearse a través del seguimiento oportuno por parte del Presidente (a) de la Comisión de Integridad Judicial (en calidad de Oficial de Cumplimiento, en tanto se cree la Oficina de Integridad Judicial).

El Presidente (a) de la Comisión de Integridad Judicial (en calidad de Oficial de Cumplimiento, en tanto se cree la Oficina de Integridad Judicial) deberá revisar con los Responsables de los Procesos el avance y seguimiento de la ejecución de las medidas de tratamiento y acciones de mejora.

El seguimiento de las medidas de tratamiento y acciones de mejora tiene los siguientes objetivos:

- Realizar seguimiento de los compromisos adquiridos por los responsables de la ejecución e implementación de las medidas de tratamiento y acciones de mejora.
- Determinar el nivel de avance de la implementación de las medidas de tratamiento y acciones de mejora definidos.
- Identificar las causas de posibles retrasos en la implementación de las medidas de tratamiento y acciones de mejora.


 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		CIJU/GUI-006	
	GUÍA		Versión:	02
	GESTIÓN DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO		Página:	13 de 17

7. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de actualización	Actualización	Responsable/ Cargo	Proceso
01	23/11/2021	a) Eliminación de términos en numeral 1.0. b) Cambio de término Directiva del Sistema de Gestión Antisoborno en Lugar de Manual del Sistema de Gestión Antisoborno en el numeral 2.0 c) Actualización a Resolución 370-2020-CE-PJ que aprueba la Directiva denominada "Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos en el Poder Judicial en numeral 3 base normativa. d) Inclusión de Resolución Administrativa de Sala Plena N.º 000014-2020-SP-CS-PJen numeral 3 base normativa. e) Modificación a "Norma NTP -ISO 37001 -2017. Norma Técnica Peruana. Sistema de Gestión Antisoborno. Requisitos con orientación para su uso" y "Resolución Administrativa N° 140-2021-CE-PJ" en numeral 3 base normativa. f) Inclusión de tiempos que toma el desarrollo de documentos normativos y medidas adoptadas para abordar cualquier situación de emergencia en el numeral 6.8. Tratamiento de riesgos de soborno.	Mariem Vicky De La Rosa Bebríñana/Presidenta de la Comisión de Integridad	Modernización

8. ANEXOS

- Anexo 01: Matriz de Riesgos de Soborno
- Anexo 02: Fuentes de Riesgos - Contexto
- Anexo 03: Mapa de Control de Riesgos de Soborno
- Anexo 04: Listado de Oportunidades de Mejora


	DOCUMENTO INTERNO		CIJU/GUI-006	
	GUÍA		Versión:	02
	GESTIÓN DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO		Página:	14 de 17

ANEXO 01: MATRIZ DE RIESGOS DE SOBORNO

MATRIZ DE RIESGOS DE SOBORNO																				Versión:	001																		
Proceso										Responsable de Unidad Orgánica / Subárea / Área / Comisión																													
Unidad Orgánica / Subárea / Área / Comisión										Organo																													
Responsable de Unidad Orgánica / Subárea / Área / Comisión										Responsable de Organo																													
IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO										EVALUACIÓN DEL RIESGO										¿Aceptación del																			
Proceso	Subproceso	Puestos Implicados	Fuente de riesgo	Riesgo		Descripción del riesgo (origen/causa)	Consecuencia	Probabilidad		Cálculo del Impacto										Vulnerabilidad de los Controles		Riesgo Residual (RR)	Resultado	Plan de Acción N°															
				N°	Denominación			¿Afectar el servicio?	¿Generar pérdida de confianza?	¿Generar pérdida de relevancia?	¿Afectar la prestación de los servicios?	¿Reducir la calidad de los servicios?	¿Generar pérdida de relevancia?	¿Dañar la imagen pública?	¿Afectar a todo el personal?	Total (S)	Categoría	Valor	Valor	Nivel	¿Control de Aplicación?				¿Eficacia?	¿Determinación?	¿Criterio Prevencional?	¿Criterio de Evidencia?	Valor	Categoría	Valor	Nivel	X Vulnerabilidad	Valor	Nivel				
								Muy improbable	1	SI	SI	SI	NO	SI	NO	SI	SI	NO	6	Moderado	3	3	Bajo	Apro	Ges	Apro	Apro	Apro	Apro	4.8	Apro	Alto	0.2	Muy Baja	0.2	0.0	Bajo	ACEPTA	BE
								Muy improbable	1	SI	SI	SI	NO	SI	NO	SI	SI	NO	6	Moderado	3	3	Bajo	Apro	Ges	Apro	Apro	Apro	Apro	4.8	Apro	Alto	0.2	Muy Baja	0.2	0.0	Bajo	ACEPTA	BE
								Muy improbable	1	SI	SI	SI	NO	SI	NO	SI	SI	NO	6	Moderado	3	3	Bajo	Apro	Ges	Apro	Apro	Apro	Apro	4.8	Apro	Alto	0.2	Muy Baja	0.2	0.0	Bajo	ACEPTA	BE
								Muy improbable	1	SI	SI	SI	NO	SI	NO	SI	SI	NO	6	Moderado	3	3	Bajo	Apro	Ges	Apro	Apro	Apro	Apro	4.8	Apro	Alto	0.2	Muy Baja	0.2	0.0	Bajo	ACEPTA	BE
								Muy improbable	1	SI	SI	SI	NO	SI	NO	SI	SI	NO	6	Moderado	3	3	Bajo	Apro	Ges	Apro	Apro	Apro	Apro	4.8	Apro	Alto	0.2	Muy Baja	0.2	0.0	Bajo	ACEPTA	BE
								Muy improbable	1	SI	SI	SI	NO	SI	NO	SI	SI	NO	6	Moderado	3	3	Bajo	Apro	Ges	Apro	Apro	Apro	Apro	4.8	Apro	Alto	0.2	Muy Baja	0.2	0.0	Bajo	ACEPTA	BE
								Muy improbable	1	SI	SI	SI	NO	SI	NO	SI	SI	NO	6	Moderado	3	3	Bajo	Apro	Ges	Apro	Apro	Apro	Apro	4.8	Apro	Alto	0.2	Muy Baja	0.2	0.0	Bajo	ACEPTA	BE
								Muy improbable	1	SI	SI	SI	NO	SI	NO	SI	SI	NO	6	Moderado	3	3	Bajo	Apro	Ges	Apro	Apro	Apro	Apro	4.8	Apro	Alto	0.2	Muy Baja	0.2	0.0	Bajo	ACEPTA	BE
								Muy improbable	1	SI	SI	SI	NO	SI	NO	SI	SI	NO	6	Moderado	3	3	Bajo	Apro	Ges	Apro	Apro	Apro	Apro	4.8	Apro	Alto	0.2	Muy Baja	0.2	0.0	Bajo	ACEPTA	BE
								Muy improbable	1	SI	SI	SI	NO	SI	NO	SI	SI	NO	6	Moderado	3	3	Bajo	Apro	Ges	Apro	Apro	Apro	Apro	4.8	Apro	Alto	0.2	Muy Baja	0.2	0.0	Bajo	ACEPTA	BE
								Muy improbable	1	SI	SI	SI	NO	SI	NO	SI	SI	NO	6	Moderado	3	3	Bajo	Apro	Ges	Apro	Apro	Apro	Apro	4.8	Apro	Alto	0.2	Muy Baja	0.2	0.0	Bajo	ACEPTA	BE
								Muy improbable	1	SI	SI	SI	NO	SI	NO	SI	SI	NO	6	Moderado	3	3	Bajo	Apro	Ges	Apro	Apro	Apro	Apro	4.8	Apro	Alto	0.2	Muy Baja	0.2	0.0	Bajo	ACEPTA	BE
N° DE RIESGOS IDENTIFICADOS																				TOTAL DE RIESGOS NO ACEPTABLES CON TRATAMIENTO:																			

Nota: Control de cambios de la información contemplada en el registro, respecto de la revisión anterior:
- Inclusión o cambio de texto: Se personaliza el texto en negrita y cursiva.
- Exclusión de texto: Se elimina el texto y se coloca un astenisco (*)

Fecha de elaboración:	
Elaborado por:	
Nombre	Cargo

	DOCUMENTO INTERNO		CIJU/GUI-006	
	GUÍA		Versión:	02
	GESTIÓN DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO		Página:	16 de 17

ANEXO 03: MAPA DE CONTROL DE RIESGOS DE SOBORNO

		MAPA DE CONTROL DE RIESGOS DE SOBORNO								Versión:		001		
Fecha de actualización:										Responsable de seguimiento:				
Actualizado por:										Fecha de último seguimiento:				
Medidas de Tratamiento: ACCIÓN: Revisión y mejora de la efectividad de/los control/es existente/s. CONTROL: Implementación de nuevos controles. DECISIÓN: Eliminación del riesgo mediante la decisión de la modificación de la naturaleza de la actividad/proceso que														
Proceso	Riesgo	Nivel de Riesgo Residual	Tratamiento del Riesgo							Riesgo objetivo	Seguimiento (Control en proceso de implementación / control implementado / el control viene siendo ejecutado / etc.)	Programa Mes/Año evaluación de la eficacia	Eficacia de las acciones tomadas	
			Plan de Acción N°	Medida de tratamiento	Acciones requeridas	Recursos asignados	Responsable	Plazo máximo de implementación	Fecha de inicio de aplicación				¿Eficaz? SI/NO	Justificación de la decisión
Nota: Control de cambios de la información contemplada en el registro, respecto de la revisión anterior: - Inclusión o cambio de texto: Se personaliza el texto en negrita y cursiva. - Exclusión de texto: Se elimina el texto y se coloca un asterisco (*).											E RIESGOS NO ACEPTABLES CON TRATAMIENTOS EFICACES		0	
											IESGOS NO ACEPTABLES CON TRATAMIENTOS NO EFICACES		0	
											% TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS NO ACEPTABLES			

